

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., dos (02) de junio de dos mil veintidós (2022)

INTERDICCIÓN. No. 1100131100032006 00627

Visto el informe secretarial que antecede se dispone:

Sería del caso dar trámite a las diligencias provenientes de la Oficina de Apoyo para los Juzgados de Familia de Ejecución de Sentencia de esta ciudad, para dar aplicación a la ley 1996 de 2019, no obstante, encuentra este titular que es necesario que dicha oficina judicial remita a este Juzgado los datos donde pueda ser localizada la persona discapacitada, así como el guardador o guardadores de aquél y de los demás interesados en el asunto, señalando dirección física y electrónica, como quiera que este Juzgado no cuenta con el proceso primigenio ni información relacionada con el asunto, que permita dar cumplimiento al artículo 56 de la mentada ley.

En consecuencia, **ofíciase** a esa dependencia judicial solicitando la información aquí referida.

NOTIFÍQUESE,

YCBR

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO **No. 33 HOY 03 DE JUNIO DE 2022**
MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Firmado Por:

**Abel Carvajal Olave
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **152a2baf0a5d2583f78f1c31c2724e15631f949d854d5c24434bded9268e3aff**
Documento generado en 02/06/2022 05:16:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**